

## (a) Formulario del Contrato

ESTE CONTRATO LPN-001/2015-12 es celebrado

El día 17 de julio de 2015.

ENTRE

- (1) **El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios y físicamente ubicada en la calle 16 de septiembre número 147 Norte., colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148 (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) **GAP DIGITAL, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON DSY SCIENTIFIC DE MÉXICO S.A. DE C.V Y FERRETERÍA BAFERSA S.A. DE C.V.**, una corporación incorporada bajo las leyes de México físicamente ubicada en la calle Marcos Carrillo, número 36, colonia Vista Alegre, en Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06860, Calle Lago Guija, número 234, colonia Agua Azul, en Netzahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57500 y calle Fray Servando Teresa de Mier, número 285, planta baja, local 2, colonia tránsito, Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06820 (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **\$681,964.00 (Seiscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** (en adelante denominado “Precio del Contrato”).


ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este formulario de contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Formulario de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) Convenio de Participación Conjunta
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
  4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
  5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.


EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de contrato de conformidad con las leyes de México en el día, mes y año antes indicados.

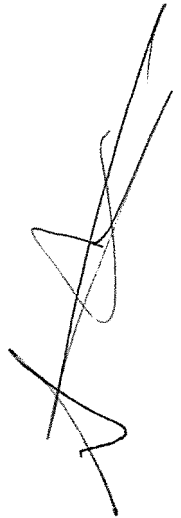
POR Y EN NOMBRE DEL COMPRADOR

  
FIRMADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS  
IZQUIERDO GONZÁLEZ  
EN CAPACIDAD DE DIRECTOR DE  
INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

EN LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES TESTIGOS:

  
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS

  
ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR  
SALAZAR  
COORDINADORA DE  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

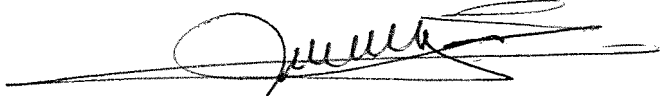


POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR  
REPRESENTANTE CON AUTORIDAD  
PARA COMPROMETER A LA APCA



FIRMADO POR EL C. **JORGE APONTE  
MORALES**  
EN CAPACIDAD DE APODERADO  
LEGAL

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR

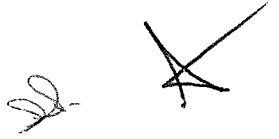


FIRMADO POR EL C. **SALOMÓN YÁÑEZ  
PORTILLO**  
EN CAPACIDAD DE APODERADO LEGAL

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR



FIRMADO POR EL C. **ADELA  
ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ GARCÍA**  
EN CAPACIDAD DE APODERADO  
LEGAL



## (b) Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC. El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El País del Comprador es: <b>Los Estados Unidos Mexicanos (México).</b>
<b>CGC 1.1(j)</b>	El Comprador es: <b>Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</b>
<b>CGC 1.1(o)</b>	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <b>para efectos de la recepción de los bienes será el Almacén General del Conalep, ubicado en la Calle Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México. Los materiales serán utilizados en los planteles del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.</b>
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>Incoterms 2000.</b>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <b>M.A.E.E. José Luis Izquierdo González</b></p> <p>Dirección postal: <b>Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas</b></p> <p><i>Piso/Oficina</i> <b>Planta baja, en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones</b></p> <p>Ciudad: <b>Metepec, Estado de México</b></p> <p>Código postal: <b>52148</b></p> <p>País: <b>México</b></p> <p>Teléfono: <b>(722) 271-08-00 ext. 2457, 2475</b></p> <p>Facsímile: <b>(722) 271-08-00 ext. 2588</b></p> <p>Dirección electrónica: <b><u>jlizquierdo@conalep.edu.mx</u></b> <b><u>adelacampa@conalep.edu.mx</u></b></p>
<b>CGC 10.3</b>	Asimismo, el Proveedor declara ser de nacionalidad <i>mexicana</i>
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <p><b>Los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Oferente que resulte ganador son:</b></p> <p><b>1.- Original de la factura con el archivo XML del proveedor en</b></p>

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature in the middle and several smaller initials or marks at the bottom.

	<p><b>que se indique la partida, descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;</b></p> <p><b>2.- Una copia de la lista de embarque (envío), con indicación del contenido de cada bulto;</b></p> <p><b>3.- Certificado de origen;</b></p> <p><b>4.- Certificado de garantía del proveedor.</b></p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados al momento de la entrega de los Bienes.</p>
<p><b>CGC 15.1</b></p>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b>Contra entrega: 100% del precio correspondiente a la cantidad de bienes entregados por lote y/o partida completa a entera satisfacción del Conalep, de acuerdo con la sección VI, numeral 1 y contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12.1 CEC.</b></p>
<p><b>CGC 15.3</b></p>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: <b>El plazo para la realización del pago al proveedor comenzará a contar a partir del momento en que los bienes hayan sido recibidos a entera satisfacción del comprador en el lugar de entrega y se realizará durante los veinte días naturales siguientes.</b></p>
<p><b>CGC 15.4</b></p>	<p>Para el caso de pagos sobre bienes cuyo precio esta cotizado en moneda diferente a la moneda nacional y que se realicen fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos (México), el pago se efectuará en dichas monedas.</p> <p>Para el caso de pagos en el territorio de México sobre bienes cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos mexicanos al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe el pago.</p> <p>Este tipo de cambio será: <b>para el dólar de los EEUU</b></p> <p>el publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.</p> <p>o bien,</p> <p>el determinado por el <b>Banco Santander (México), S.A.</b></p>
<p><b>CGC 15.5</b></p>	<p>En caso de pagos efectuados después de más de cuarenta y cinco (45) días, a solicitud del Proveedor, el Comprador deberá pagar gastos financieros como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable.</p> <p>Cuando el Comprador efectúe pagos en exceso, el Proveedor deberá</p>

	reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Comprador.
<b>CGC 17.3</b>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <b>Se requiere garantía de cumplimiento por un 10% del monto total del contrato, misma que deberá presentarse en la forma de: a) Un cheque de caja, o un cheque certificado, o, b) Una fianza emitida por una institución afianzadora reconocida en México.</b></p> <p>La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor de: <b>Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</b></p> <p>La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en <b>la misma moneda de la oferta.</b></p>
<b>CGC 17.4</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <b>La garantía de cumplimiento será liberada por el comprador y devuelta al proveedor a más tardar 28 días contados a partir del vencimiento del período de validez de la garantía de los bienes estipulado en la CGC 27.3.</b>
<b>CGC 22.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <b>El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes, debidamente empacados y/o embalados, para evitar que sufran daños durante su transportación y en las maniobras de carga y descarga en el lugar de destino final, especificando aquellos equipos que requieran de cuidados o transportación especial, para ello, deberá utilizar los empaques y los métodos que garanticen la integridad física de éstos.</b></p> <p><b>El proveedor, deberá adjuntar por cada equipo entregado una lista descriptiva de sus partes, componentes y accesorios que integre la partida. Asimismo, deberá entregar los datos de al menos un centro de servicio autorizado, el cual deberá estar ubicado en el territorio nacional.</b></p>
<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
<b>CGC 24.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación <b>la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento del Conalep verificará que los bienes sean entregados conforme lo ofertado, completos y sin daño alguno.</b>

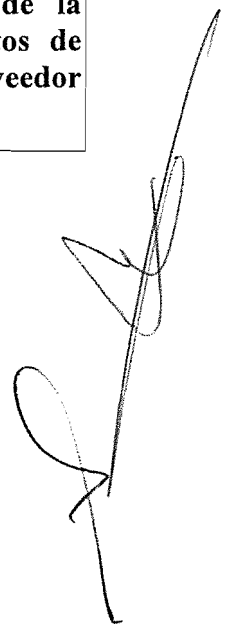
## (c) Condiciones Generales del Contrato

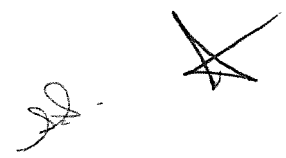
### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el BID; o del Banco Mundial, según corresponda.
- (b) “Contrato” significa el formulario de contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Oferente” es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada, pública o estatal, o cualquier combinación

<p><b>CGC 25.2</b></p>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <b>la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento del Conalep</b> verificará que los bienes sean entregados conforme lo ofertado, completos y sin daño alguno en el <b>Almacén General del Conalep, ubicado en la Calle Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México.</b></p>
<p><b>CGC 26.1</b></p>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>2%</b> por semana.</p>
<p><b>CGC 26.1</b></p>	<p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>10%</b>, que no podrá ser mayor que la garantía de cumplimiento del contrato.</p>
<p><b>CGC 27.3</b></p>	<p>El período de validez de la Garantía será <b>24 meses</b>. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <b>Los planteles a los cuales serán destinados los equipos, mismos que se darán a conocer al proveedor.</b></p>
<p><b>CGC 27.5</b></p>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <b>15 días naturales para reparación y 30 días naturales para reemplazo a partir de la notificación que por escrito le realice el Conalep. Los costos de traslado de los equipos con garantía correrán a cargo del proveedor durante el período de validez de la garantía.</b></p>





de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría

- (l) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (m) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (n) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (o) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (p) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

**2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el formulario de contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Fraude y Corrupción en el caso del BID**

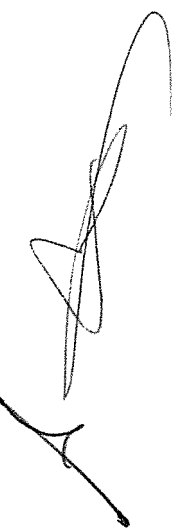
[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]

**-NO APLICA-**

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los



más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o



participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes



encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
  - (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
  - (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
  - (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven

todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, subcontratistas y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

### 3.3 Los Oferentes declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados

culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

### 3. Prácticas Prohibidas en el caso del BID

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

a. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que

prosiga la investigación, o

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de



censura por su conducta;

- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participen en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - vii. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
  - d. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
  - e. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page. There is a large, vertical signature that spans most of the page height. Below it, there are several smaller initials and marks, including what looks like 'A', 'G', and a large 'X' at the bottom right.

Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- f. El Banco exige que los Solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub-consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente,



proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- g. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos a los de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras

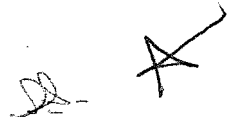
medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

**3. Fraude y  
Corrupción en el**

3.1 Si el Contratante determina que el Proveedor, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o



**caso del BIRF**  
**-NO APLICA-**

proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o implementar el Contrato en cuestión, el Contratante podrá terminar el Contrato. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 34 del CGC.

3.2 Si se determina que algún empleado del Proveedor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas relacionadas con este contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

3.3 Para efectos de esta Subcláusula:

- (i) “práctica corrupta”<sup>2</sup>. significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta”<sup>3</sup> significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión”<sup>4</sup>,” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona
- (iv) “práctica coercitiva”<sup>5</sup> significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una

<sup>2</sup> “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>3</sup> “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>4</sup> “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>5</sup> “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 36 [Inspecciones y Auditorías].

#### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o

aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

**5. Idioma**

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

**6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento

del Comprador.

**7. Elegibilidad en el caso del BID**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) son responsables mancomunada y solidariamente y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes



individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

**Conflicto de Interés  
Para el BID**

7.4 El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

**7. Elegibilidad en el caso del BIRF**

**-NO APLICA-**

7.1 El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios conexos en los términos de las cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO respectivamente. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

**Conflicto de Interés  
Para el caso del BIRF**

**- NO APLICA-**

7.2 El proveedor o contratista debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos de la cláusula 4.1.3 de las IAO, so pena de que se le cancele el contrato.

**8. Notificaciones**

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

**9. Ley aplicable**

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

**10. Solución de controversias**

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor solicitará que ésta se resuelva a través del Procedimiento de Conciliación ante los órganos internos de control o la Secretaría de la Función Pública. En el supuesto que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial. En caso contrario quedarán a salvo sus derechos para acudir a la vía judicial.

10.3 Cualquiera de las partes podrá pedir que la controversia sea remitida a los mecanismos formales de solución de controversias, en los cuales la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las Partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F. Asimismo, el Proveedor declara ser de la nacionalidad que se indica en las CEC y conviene en no invocar la protección de su gobierno. No obstante las referencias a la solución de controversias en este documento

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

**11. Alcance de los suministros**

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

**12. Entrega y documentos**

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las enmiendas aprobadas de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la Cláusula 15.3 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.
- 16. Impuestos y** 16.1 El Proveedor extranjero será totalmente responsable del



- derechos** pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia, cuotas compensatorias, y todos los otros gravámenes que sean exigibles fuera y dentro de México, hasta el momento en que los bienes sean entregados al Comprador.
- 16.2 El Proveedor nacional será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Comprador.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor seleccionado, dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al Comprador por un diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 18. Derechos de Autor** 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad** 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a

**de la Información**

terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.



- 20. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 de las CGC.
- 21. Especificaciones y Normas**
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y

descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

**23. Seguros**

23.1 No existen obligaciones en materia de seguros.

**24. Transporte**

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará de conformidad con los *Incoterms* indicados.

**25. Inspecciones y Pruebas**

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar

14

que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## 26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34





de las CGC.

**27. Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de**

- 28.1 De conformidad con la Cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al

**Patente**

Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera

incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir liberar de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'MATE' and several other initials and marks.

del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

### 31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### 32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

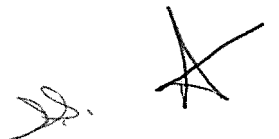
(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el



Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, que no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del precio, dicha modificación se realizará dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del Contrato el cual se enmendará según corresponda. El Proveedor presentará la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Dentro del marco general del Contrato, los Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato no podrán exceder el 5% del valor del Contrato, y en tal caso los precios no podrán exceder los que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### 33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Cláusula 33.1 de las CGC.

### 34. Terminación del Contrato

**Por el Contratante**

34.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de una notificación por escrito al Proveedor, si éste incurre en incumplimiento del Contrato entre los cuales se incluyen pero no está limitado a los siguientes:

- a) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC;
- b) si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador;
- c) si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento;
- d) si el Proveedor ha demorado la entrega de los bienes por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 26.1 de las CGC y las CEC.
- e) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- f) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

**Para ambos Bancos**  
*[En el caso del BID para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-7]*  
**-NO APLICA-**

**En el caso del BID**  
**[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]**

34.2 En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 de estas CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando el contrato se termine de forma parcial el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir

**Terminación por  
Conveniencia:**

34.3 El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante lo anterior el Comprador deberá atender lo siguiente:

- a) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**Suspensión de  
Financiamiento**

34.4 En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, El Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un

plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 34.3 de las CGC:

**Pago a la terminación del Contrato**

34.5 Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusula 34, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

- a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 15 de estas CGC, por concepto de los bienes y servicios conexos recibidos satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación;
- b) Salvo en el caso de terminación conforme a la Cláusula 34.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal cuando existan servicios conexos.

**35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro<sup>6</sup>, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Comprador.

**36. Inspecciones y Auditorias por el Banco en el caso del BID**

36.1 El Proveedor permitirá al Banco y a personas designadas por éste inspeccionar las oficinas del proveedor y las cuentas y registros del proveedor relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere.

[En el caso del BID para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-7]  
**-NO APLICA-**

El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 [Fraude y Corrupción] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 36 constituye una

<sup>6</sup> Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a smaller signature below it, and several initials or marks at the bottom right.



*[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 [Prácticas Prohibidas] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 36 constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

**36. Inspecciones y Auditorías en el caso del BIRF  
-NO APLICA-**

36.1 El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 de las CGC [Fraude y Corrupción] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a horizontal line, and several smaller marks and initials below.

## (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas)

### CARRERA: AUTOTRONICA Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ

#### **PARTIDA 18: ENTRENADOR DIDÁCTICO EN PRE - POST CALENTAMIENTO DIÉSEL**

Con las siguientes Características Técnicas:

Deberá permitir estudiar un sistema lógico sencillo, visualizar todos los sensores y accionadores que tienen un papel en el sistema de pre y post-calentamiento sin límites de accesibilidad encontrados en el vehículo, deberá permitir analizar las estrategias de mando de las bujías de calentamiento, deberá permitir medir las señales en las entradas y salidas de los diferentes componentes.

Este entrenador deberá permitir simular todas las fases de funcionamiento posibles en el vehículo, visualizando todos los captadores que intervienen en la estrategia de mando de las bujías de calentamiento.

El equipo deberá tener un diseño robusto.

El entrenador deberá contar con los siguientes componentes:

- Un potenciómetro para simular la T del aire en °C.
- Un potenciómetro para simular la T del agua en °C
- Un potenciómetro para simular la posición del acelerador
- Un visualizador voltímetro con resolución de 0.1 V
- Un visualizador de intensidad de corriente de bujías en amperios.
- Medidor digital basado en microprocesador o Controlador Lógico Programable (PLC) para la interpretación de temperaturas.
- Pantalla tipo TFT (Thin Film Transistor) táctil a color con resolución de 320 x 240 pixeles, con dimensiones mínimas de 115 mm de largo y 86 mm de alto que contenga una interfaz, que permita la operación con el entrenador y la ejecución de prácticas

Deberá contar con las siguientes funciones y permitir realizar la visualización del sistema de pre y post calentamiento:

- Las secuencias del pre calentamiento
- Las secuencias del post-calentamiento
- La acción de los sensores de temperaturas de aire y de agua
- La acción del sensor de posición mariposa
- El mando de la función KSB de avance
- El mando de la prohibición de funcionamiento
- El mando de la electroválvula y de los grupos de bujías.

Deberá aportar la flexibilidad de equipamiento de los puestos de trabajo, deberá permitir su utilización de manera individual o en binomio.

Todos los puntos de medidas deberán ser accesibles para utilizar polímetros, osciloscopios, sistemas de adquisición por computadora.

Todas las entradas y salidas deberán estar protegidas contra las manipulaciones inadecuadas.

El equipo deberá tener dimensiones máximas 0.5 metros de largo, 0.35 metros de ancho y 0.5 metros de alto. El peso deberá ser de aproximadamente 10 Kg.

Deberá operar con corriente eléctrica a 127 V 60 Hz, incluir un cable de alimentación para conectar el equipo a la toma de corriente.

Deberá contar con manual de instrucciones de uso con al menos 3 apartados:

- Teoría de funcionamiento del sistema (pre y post calentamiento diésel)
- Descripción funcional del entrenador
- Ejercicios prácticos que se pueden realizar con este entrenador

### **PARTIDA 29: KIT PARA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS**

Deberá estar integrado por los siguientes componentes:

- 1 Purgadora de frenos a presión
- 1 Adaptador para purga de frenos
- 1 Adaptador para purga de frenos por vacío
- 1 Esmeril de banco de 8" 3/4 HP
- 1 Juego de AutoClé 168 pzas. 1/4, 3/8 y 1/2
- 1 Juego de 26 llaves mixtas 8-24 mm.
- 1 Juego de 26 llaves mixtas 1/4-1 1/16 mm.
- 1 Juego de 4 llaves p/tubo mm. 9 a 17 mm.
- 1 Juego de 4 llaves p/tubo STD 3/8 a 7/8
- 1 Juego de 20 desarmadores planos y cruz
- 1 Juego de 5 pinzas punta, corte, extensión, chofer, punta
- 1 Pistola impacto 1/2 con maletín y 5 dados
- 1 Kit de 5 de conexiones para aire
- 1 Manguera retráctil para aire 3/8 50 ft
- 1 Juego de 8 dados de impacto de 1/2 largos mm.
- 1 Juego de 8 dados de impacto de 1/2 largos Standard
- 1 Desarmador de golpe de 3/8 con 4 puntas
- 1 Juego de 8 dados de impacto de 3/4 Standard
- 1 Extensión de impacto ent. 1/2 x 3"
- 1 Extensión de impacto ent. 1/2 x 10"
- 1 Manera de 1/2"
- 1 Manera de 3/4 en L"
- 1 Pinzas para resortes de freno
- 1 Juego de 8 pinzas para seguros internos y externos
- 1 recolector para líquido de frenos
- 1 Pata para ajustar frenos larga
- 1 Pata para ajustar frenos corta
- 1 Juego de 4 puntas Bristol largas
- 1 Juego de 8 puntas Bristol cortas
- 1 Juego de puntas Torx y allen para caliper
- 1 Juego de 7 dados allen mm. 3 a 10 mm.
- 1 Juego de 7 dados allen STD de 1/8 a 3/8
- 1 Cama para mecánico plástica ergonómica
- 1 Kit opresor para pistones de calipers
- 1 Torquímetro de trueno de 1/2 de 20 a 150 ft-lbs.
- 1 Desarmador para resortes de balata
- 1 Pinzas para abrazaderas de juntas homocinéticas
- 1 Juego de punzones y Cinceles
- 1 Martillo de bola 24oz
- 1 Empacador de grasa para baleros

Handwritten signature and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

- 1 Tenazas para taponos cubre grasa
- 1 H para instalar tambores de freno
- 1 Banquito para frenero con ruedas
- 1 Calibrador con lectura milimétrica y estándar

**Catálogos**

El oferente deberá incluir en su oferta, por cada uno de los bienes ofertados, un catálogo original o un catálogo impreso de la página de Internet del fabricante, siempre y cuando se indique la dirección de la página de la cual se obtuvo.

Los catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español. Asimismo, deberá indicar la referencia en el catálogo del bien ofertado.

El oferente participante deberá incluir los catálogos debidamente firmados por el representante legal y con sello de la empresa participante. Todos los conceptos deberán estar referenciados e identificados en los catálogos.

**Manuales**

Para las partidas en que se solicita, el oferente adjudicado deberá proporcionar los manuales de operación de los bienes en idioma español, en medio impreso y/o electrónico original en formato PDF o Word, cuando realice la entrega del equipo en el Almacén General del Colegio.

**Centros de Servicio Autorizado**

El oferente participante que resulte adjudicado deberá proporcionar una relación de al menos un centro de servicio autorizado, el cual deberá estar ubicado en el territorio nacional, con el propósito de facilitar en caso de requerirse alguna reparación o sustitución de los bienes.

**Refacciones**

Los oferentes participantes deberán garantizar la existencia de refacciones para los equipos ofertados, por un periodo de cinco años a partir de la fecha que sean entregados los bienes en el Almacén del Conalep.







**Capacitación (Instrucción Básica en la Operación)**

Los oferentes deberán considerar en su propuesta técnica la capacitación (instrucción básica en la operación de los bienes), sin costo adicional para el Colegio la siguiente partida: 18.

El curso de capacitación deberá ser impartido dentro de los 30 días naturales contados a partir de que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones presente el requerimiento por escrito al oferente adjudicado, en los planteles indicados a continuación. La duración de los cursos de capacitación será de 4 a 24 horas dependiendo del tipo y características de los equipos de cada una de las partidas y deberán cubrir como mínimo lo siguiente: Integración o armado del equipo, reconocimiento y funcionamiento de las partes del equipo, conocimiento de los ejercicios demostrativos que se pueden realizar con el equipo y recomendaciones para el mantenimiento del equipo.

Partidas	Plantel Sede	No. Personas	Ciudad / Estado
18	• Azcapótzalco	7	Distrito Federal

En caso de incumplimiento en la prestación del Servicio de Capacitación, así como en la Instalación y Puesta en Marcha se hará efectiva la fianza respectiva por incumplimiento de contrato y se notificara a la Secretaría de la Función Pública para que aplique las sanciones administrativas correspondientes.

### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
<b>Carrera: Autotrónica / Mantenimiento automotriz</b>							
18	Entrenador didáctico en pre - post calentamiento diésel	3	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	
29	Kit para reparación del sistema de frenos	5	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	

Almacén General del Conalep ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México. Carretera Toluca - Atlacomulco, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and several smaller marks.

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

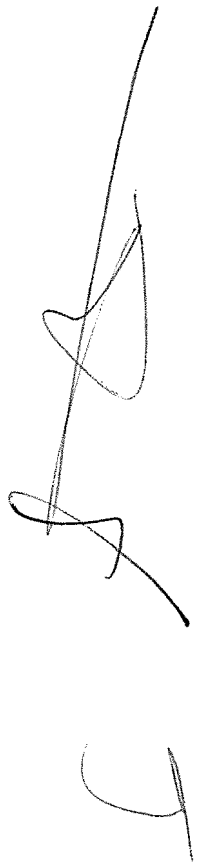
Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>7</sup>	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
15	Capacitación del Entrenador didáctico en pre - post calentamiento diésel, correspondiente a la partida 18.	1	Servicio	Plantel; Azcapotzalco, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador

<sup>7</sup> Si corresponde.

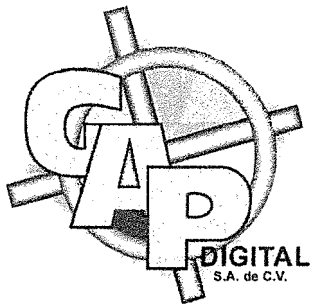




**(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales**

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature is a cursive-style name, and below it are the initials 'F'.





## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

México, D. F. a 17 de Junio del 2015

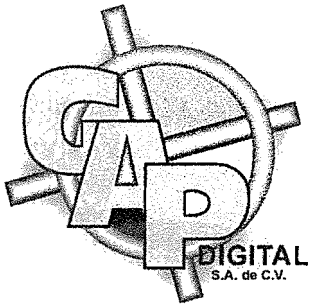
**M.A.E.E. José Luis Izquierdo González**  
 Director de Infraestructura y Adquisiciones  
 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
 Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas  
 Metepec, Estado de México C.P. 52148, México  
**PRESENTE**

0303

**JORGE APONTE MORALES** en calidad de Representante Legal de **GAP DIGITAL, S.A. de C.V.**, de acuerdo a las características técnicas descritas en el anexo técnico y en función a los bienes que comercializa mi representada, someto a consideración **OFERTA TÉCNICA** a las partida que se describe a continuación:

<b>PARTIDA No. 29</b>	
<b>KIT PARA REPARACIÓN DE SISTEMAS DE FRENOS</b>	
<b>MARCA Y MODELO QUE SE COTIZA</b>	Marca: <b>URREA, SURTEK y INPLAN</b> Modelo: <b>VARIOS</b> País de Origen: <b>México</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>5</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<p><b>Se compone de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Purgadora de frenos a presión <b>MARCA INPLAN MODELO GBT-745</b></li> <li>• 1 Adaptador para purga de frenos <b>MARCA INPLAN MODELO FGTR-458</b></li> <li>• 1 Adaptador para purga de frenos por vacío <b>MARCA INPLAN MODELO PUT-7895</b></li> <li>• 1 Esmeril de banco de 8" 3/4 HP <b>Marca Surtek Código EB608</b></li> <li>• 1 Juego de Autocle 186 piezas               <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ 1/4 64 piezas <b>Marca Urrea Código 4700 A y 4700 CA</b></li> <li>◦ 3/8 58 piezas <b>Marca Urrea Código 5200B y JBUA02M</b></li> <li>◦ 1/2 54 piezas <b>Marca Urrea Código 5400SM y JBUA01S</b></li> </ul> </li> <li>• 1 Juego de 26 llaves mixtas 8-24 mm. <b>Marca Urrea Código 1200QM</b></li> <li>• 1 Juego de 26 llaves mixtas 1/4-1 1/16 mm. <b>Marca Urrea Código 1200D</b></li> <li>• 1 Juego de 4 llaves p/tubo mm. 9 a 17 mm. <b>MARCA INPLAN MODELO HYF-458</b></li> <li>• 1 Juego de 4 llaves p/tubo STD 3/8 a 7/8 <b>MARCA INPLAN MODELO-8653</b></li> <li>• 1 Juego de 20 desarmadores planos y cruz <b>Marca Urrea Código 9600E</b></li> <li>• 1 Juego de 5 pinzas punta, corte, extensión, chofer, punta <b>Marca Urrea Código J200G</b></li> <li>• 1 Pistola impacto 1/2 con maletín y 5 dados <b>Marca Urrea Código UP731AK</b></li> <li>• 1 Kit de 5 de conexiones para aire <b>Marca Surtek Código 108126</b></li> <li>• 1 Manguera retráctil para aire 3/8 50 ft <b>Marca Surtek Código 108154</b></li> <li>• 1 Juego de 8 dados de impacto de 1/2 largos mm. <b>Marca Urrea Código 73212M</b></li> <li>• 1 Juego de 8 dados de impacto de 1/2 largos Standard <b>Marca Urrea Código 73112</b></li> <li>• 1 Desarmador de golpe de 3/8 con 4 puntas <b>Marca Urrea Código 70999A</b></li> <li>• 1 Juego de 8 dados de impacto de 3/4 Standard <b>Marca Urrea Código 750010</b></li> <li>• 1 Extensión de Impacto 3/4 Standard <b>Marca Urrea Código 7180P</b></li> </ul>

R.F.C. GDI-010301-849



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje  
de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica,

Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Extensión de impacto ent. ½ x 10" <b>Marca Urrea Código 7184P</b></li><li>• 1 Manera de 1/2" <b>Marca Urrea Código 5484</b></li><li>• 1 Manera de 3/4 en L" <b>Marca Urrea Código 5686</b></li><li>• 1 Pinzas para resortes de freno <b>Marca Urrea Código 217</b></li><li>• 1 Juego de 8 pinzas para seguros internos y externos <b>Marca Urrea Código 360D</b></li><li>• 1 recolector para líquido de frenos <b>MARCA INPLAN MODELO TG-5666</b></li><li>• 1 Pata para ajustar frenos larga <b>Marca Urrea Código 2006</b></li><li>• 1 Pata para ajustar frenos corta <b>Marca Urrea Código 2007</b></li><li>• 1 Juego de 4 puntas Bristol largas <b>MARCA INPLAN MODELO EE-423</b></li><li>• 1 Juego de 8 puntas Bristol cortas <b>MARCA INPLAN MODELO JUS-995</b></li><li>• 1 Juego de puntas Torx y allen para caliper <b>MARCA INPLAN MODELO NGFFS-425</b></li><li>• 1 Juego de 7 dados allen mm. 3 a 10 mm. <b>Marca Urrea Código 4990M6 y 47703M</b></li><li>• 1 Juego de 7 dados allen STD de 1/8 a 3/8 <b>Marca Urrea Código 49907</b></li><li>• 1 Cama para mecánico plástica ergonómica <b>Marca Urrea Código 9991</b></li><li>• 1 Kit opresor para pistones de caliper <b>MARCA INPLAN MODELO BVS-755</b></li><li>• 1 Torquímetro de trueno de ½ de 20 a 150 ft-lbs. <b>Marca Urrea Código 6015FL</b></li><li>• 1 Desarmador para resortes de balata <b>MARCA INPLAN MODELO NHNTG-544</b></li><li>• 1 Pinzas para abrazaderas de juntas homocinéticas <b>Marca Urrea Código 2357</b></li><li>• 1 Juego de punzones y Cinceles <b>Marca Urrea Código N0.2</b></li><li>• 1 Martillo de bola 24 oz <b>Marca Urrea Código 1324PN</b></li><li>• 1 Empacador de grasa para baleros <b>MARCA INPLAN MODELO LLP-99</b></li><li>• 1 Tenazas para taponos cubre grasa <b>MARCA INPLAN MODELO BB-987</b></li><li>• 1 H para instalar tambores de freno <b>MARCA INPLAN MODELO GHYT-123</b></li><li>• 1 Banquito para frenero con ruedas <b>Marca Urrea Código 137074</b></li><li>• 1 Calibrador con lectura milimétrica y estándar <b>Marca Urrea Código UMCV6</b></li></ul>
GARANTÍA	<b>1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA</b>

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
C. JORGE APONTE MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GAP DIGITAL, S.A. de C.V.

GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C. GDI-010301-849



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

rayos UV, dándole mayor rigidez fortaleza a cambios de temperatura y condiciones de alta presión o cambio de viento su centro termoplástico le permite una baja conducción y una alta resistencia termo acústica

- El equipo incluye un diagrama típico de un sistema de pre y post calentamiento diésel, impreso directamente al panel con impresión de tinta digital secado por UV. Los diagramas impresos en el tablero están en español para una mejor comprensión del alumno y del profesor. En este tablero es posible observar, analizar y comprender el funcionamiento correcto e incorrecto de todos los componentes del sistema.
- El módulo permite simular las fases de funcionamiento posibles en motores diésel, visualizando las acciones que se realizan de manera real.
- El banco simula los sensores por medio de potenciómetros dispuestos en el panel frontal, las secuencias que se pueden simular con este equipo son:
  - Las secuencias del pre calentamiento
  - Las secuencias del post-calentamiento
- ❖ El equipo cuenta con diseño robusto.
- ❖ El entrenador cuenta con los siguientes componentes:
  - Un potenciómetro para simular la T del aire en °C.
  - Un potenciómetro para simular la T del agua en °C
  - Un potenciómetro para simular la posición del acelerador.
  - Un visualizador voltímetro con resolución de 0.1 V
  - Un visualizador de intensidad de corriente de bujías en amperios.
  - Medidor digital basado en microprocesador para la interpretación de temperaturas.
  - Pantalla tipo TFT (Thin Film Transistor) táctil con resolución de 320 x 240 pixeles, con dimensiones mínimas de 115 mm de largo y 86 mm de alto que contenga una interfaz, que permite la operación con el entrenador y la ejecución de prácticas

0244

Donde se establece el monitoreo de las variables que intervienen en la operación, por medio de un medidor voltímetro con resolución de 0.1V, y para visualizar la corriente de bujías se interpretan por medio de un amperímetro digital. Ambos medidores están basados en un microprocesador de alto desempeño para interpretar las temperaturas. También embebida en la pantalla LCD-TFT se encuentra el menú de acceso a las secuencias, y otro menú para la aplicación de fallas.

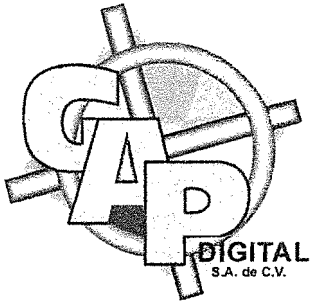
Dentro de la pantalla TFT se muestran los valores y accionamiento de los sensores de temperatura de agua y aire, accionamiento del sensor de posición de mariposa, el mando de la función KSB de avance, mando de función prohibición de funcionamiento, y mando de electro válvula y de las bujías.

También en el panel frontal se encuentran testigos del funcionamiento de inyectores, y puntos de medida para utilización de multímetros, osciloscopios, tarjetas de adquisición de datos y conectar a la computadora. Las entradas del sistema están protegidas para manipulación inadecuadas.

**Cuenta con las siguientes funciones y permite realizar la visualización del sistema de pre y post calentamiento:**

- Las secuencias del pre calentamiento
- Las secuencias del post-calentamiento
- La acción de los sensores de temperaturas de aire y de agua

GAP DIGITAL S.A. DE C.V.  
R.F.C. GDI-010301-849



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

México, D. F. a 17 de Junio del 2015

**M.A.E.E. José Luis Izquierdo González**  
 Director de Infraestructura y Adquisiciones  
 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

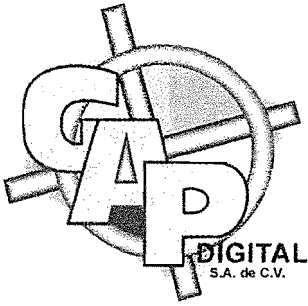
Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas  
 Metepec, Estado de México C.P. 52148, México

**PRESENTE**

0243

**JORGE APONTE MORALES** en calidad de Representante Legal de **GAP DIGITAL, S.A. de C.V.**, de acuerdo a las características técnicas descritas en el anexo técnico y en función a los bienes que comercializa mi representada, someto a consideración OFERTA TÉCNICA a las partida que se describe a continuación:

<b>PARTIDA No. 18</b>	
<b>ENTRENADOR DIDÁCTICO EN PRE - POST CALENTAMIENTO DIÉSEL</b>	
<b>MARCA Y MODELO QUE SE COTIZA</b>	Marca: <b>GAP</b> Modelo: <b>VIDID-12-SPPCD</b> País de Origen: <b>México</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>3</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<p>El Módulo de entrenamiento de pre y post calentamiento diésel, Permite estudiar un sistema lógico sencillo, visualizar todos los sensores y actuadores que tienen un papel en el sistema de pre y post-calentamiento sin límites de accesibilidad encontrados en el vehículo, permite analizar las estrategias de mando de las bujías de calentamiento, permite medir las señales en las entradas y salidas de los diferentes componentes.</p> <p>Este entrenador simula todas las fases de funcionamiento posibles en el vehículo, visualizando todos los captadores que intervienen en la estrategia de mando de las bujías de calentamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permite estudiar un sistema lógico sencillo, visualizar todos los sensores y actuadores que tienen un papel en el sistema de pre y post-calentamiento sin límites de accesibilidad encontrados en el vehículo, que analiza las estrategias de mando de las bujías de calentamiento, que mide las señales en las entradas y salidas de los diferentes componentes.</li> <li>• Este entrenador permite simular todas las fases de funcionamiento posibles en el vehículo, visualizando todos los captadores que intervienen en la estrategia de mando de las bujías de calentamiento.</li> <li>• Está fabricado en su estructura interna con perfil de aluminio, Esta estructura esta forrada con un panel compuesto de aluminio y consta de 2 láminas de aluminio unidas a un núcleo de polietileno recubierto de diversas capas de pintura La cual Proporciona Una Alta Resistencia a Los Efectos Climatológicos, Además tiene un recubrimiento de resina de flúor carbono que brinda una alta resistencia a las condiciones extremas del clima Y Minimiza Las Posibilidades De Presencia De Corrosión Por Sales Solubles, haciéndolo resistente a los cambios extremos de los</li> </ul>



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje  
de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica,  
Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

- La acción del sensor de posición mariposa
- El mando de la función KSB de avance
- El mando de la prohibición de funcionamiento
- El mando de la electroválvula y de los grupos de bujías.

Aporta la flexibilidad de equipamiento de los puestos de trabajo, permite su utilización de manera individual o en binomio.

Todos los puntos de medidas son accesibles para utilizar Multímetros, osciloscopios, sistemas de adquisición por computadora.

Todas las entradas y salidas están protegidas contra las manipulaciones inadecuadas.

- El equipo tiene dimensiones de 0.5 metros de largo, 0.35 metros de ancho y 0.5 metros de alto.
- Peso; 10 Kg.
- Opera con corriente eléctrica a 127 V 60 Hz, y un cable de alimentación para conectar el equipo a la toma de corriente.
- Cuenta con Manual de instrucciones de uso con al menos 3 apartados:
- Teoría de funcionamiento del sistema (pre y post calentamiento diésel)
- Descripción funcional del entrenador
- Ejercicios prácticos que se pueden realizar con este entrenador

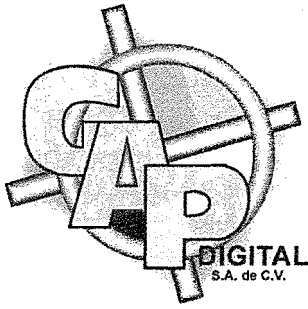
### CONTENIDO DIDÁCTICO

- Funcionamiento de las bujías de calentamiento
- Principios operativos del control dependiente de Corriente
- Función de las rejillas de pre calentamiento
- Duración del post-calentamiento
- Duración del pre-calentamiento
- Corriente durante la fase de pre-post calentamiento
- Análisis energéticos del sistema
- Acción del sensor de posición mariposa
- Acción de los sensores de temperatura de aire y de agua
- Se puede analizar las estrategias de mando de las bujías de calentamiento
- Es posible medir las señales en las entradas y salidas de los diferentes componentes.
- Este entrenador simula todas las fases de funcionamiento posibles en el vehículo, visualizando todos los captadores que intervienen en la estrategia de mando de las bujías de calentamiento.

### EL MANUAL DEL EQUIPO INCLUYE LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- Funcionamiento de las bujías de calentamiento
- Función de las rejillas de pre calentamiento
- Duración del post-calentamiento
- Duración del pre-calentamiento
- Corriente durante la fase de pre-post calentamiento
- Análisis energéticos del sistema
- Acción del sensor de posición mariposa
- Acción de los sensores de temperatura de aire y de agua
- Se puede analizar las estrategias de mando de las bujías de calentamiento
- Es posible medir las señales en las entradas y salidas de los diferentes

0248



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

	<p>componentes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fases de funcionamiento posibles en el vehículo</li><li>• Operación del módulo entrenador</li><li>• Practica 1. poner en marcha el modulo (funcionamiento normal</li><li>• Practica 2. medición de voltaje en los bornes cuando el sistema está operando</li><li>• Practica 3. medición de corriente en los bornes del módulo de entrenamiento de pre-post calentamiento diésel</li><li>• Practica 4. obtención de valor de resistencias en los bornes del módulo de entrenamiento.</li></ul> <p><b><u>Todos los componentes que integran el conjunto son nuevos y no remanufacturados.</u></b></p>
INCLUYE	Capacitación (instrucción básica en la operación del equipo) que se impartirán en un plantel sede por determinar, sin costo adicional para el Colegio.
GARANTÍA	<b>2 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA</b>

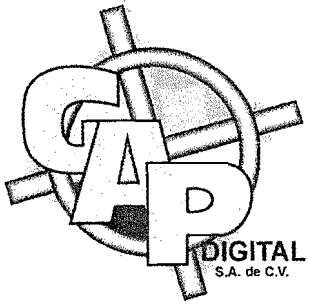
ATENTAMENTE

0246

  
\_\_\_\_\_  
C. JORGE APONTE MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GAP DIGITAL, S.A. de C.V.

4

GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C. GDI-010301-849



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

0178

Fecha: 17 de Junio de 2015

LPN No: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

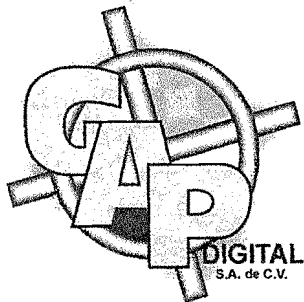
Página N° 1 de 1

Servicio N°	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de Medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
13	Capacitación del Conjunto para capacitación en reparación de motores, correspondiente a la partida 16.	1	Servicio	Plantel; Gustavo A. Madero II, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador
15	Capacitación del Entrenador didáctico en pre - post calentamiento diésel, correspondiente a la partida 18.	1	Servicio	Plantel; Azcapotzalco, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador
16	Capacitación del Entrenador para frenos de disco y tambor, correspondiente a la partida 19.	1	Servicio	Plantel; Azcapotzalco, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador
17	Capacitación del Entrenador para sistema de frenos antibloqueo (ABS), correspondiente a la partida 20.	1	Servicio	Plantel; Azcapotzalco, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador
18	Capacitación del Equipo de diagnóstico (Escáner para sistema diésel), correspondiente a la partida 21.	1	Servicio	Plantel; Azcapotzalco, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador
19	Capacitación del Escáner para diagnóstico automotriz, correspondiente a la partida 23.	1	Servicio	Plantel; Gustavo A. Madero II, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador
20	Capacitación del Osciloscopio automotriz, correspondiente a la partida 34.	1	Servicio	Plantel; Gustavo A. Madero II, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador

GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. GDI-010301-849

Marcos Carrillo No. 36 Col. Vista Alegre Deleg. Cuauhtémoc 06860, México, D.F. Tels.: 57 40 03 07 / 57 40 01 82



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje  
de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica,  
Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

Firma:  JORGE APONTE MORALES en calidad de Representante Legal

Nombre: JORGE APONTE MORALES

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: GAP DIGITAL S.A. DE C. V.

El día 17 del mes Junio del año 2015

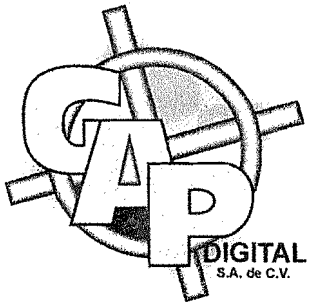
0179

GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. GDI-010301-849

Marcos Carrillo No. 36 Col. Vista Alegre Deleg. Cuauhtémoc 06860, México, D.F. Tels.: 57 40 03 07 / 57 40 01 82





# COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

IAO 11.1 (g) (f)

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

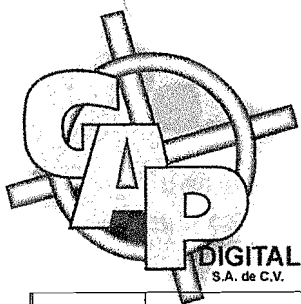
Página N° 1 de 2

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Ofertante [a ser especificada por el Ofertante]
13	BANCO ENTRENADOR PARA EL ESTUDIO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	6	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
15	CONJUNTO MODULAR PARA EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL AUTOMÓVIL.	5	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
16	CONJUNTO PARA CAPACITACIÓN EN REPARACIÓN DE MOTORES	5	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
17	CONSOLA PARA CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE INYECCIÓN	2	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
18	ENTRENADOR DIDÁCTICO EN PRE - POST CALENTAMIENTO DIÉSEL	3	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
19	ENTRENADOR PARA FRENOS DE DISCO Y TAMBOR	2	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
20	ENTRENADOR PARA SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO(ABS)	2	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación

GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. GDI-010301-849

Marcos Carrillo No. 36 Col. Vista Alegre Deleg. Cuauhtémoc 06860, México, D.F. Tels.: 57 40 03 07 / 57 40 01 82



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje  
de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica,  
Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

<b>24</b>	<b>GATO TIPO PATÍN DE 3.5 TONELADAS (GATO PATÍN)</b>	<b>24</b>	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
<b>25</b>	<b>GATO HIDRÁULICO TIPO PATÍN</b>	<b>5</b>	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
<b>26</b>	<b>KIT PARA AFINACIÓN DE MOTORES</b>	<b>3</b>	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
<b>29</b>	<b>KIT PARA REPARACIÓN DE SISTEMAS DE FRENOS</b>	<b>5</b>	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
<b>32</b>	<b>MESA PARA TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ</b>	<b>16</b>	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
<b>40</b>	<b>ESMERIL DE BANCO</b>	<b>1</b>	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
<b>46</b>	<b>TALADRO NEUMÁTICO ANGULAR</b>	<b>8</b>	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación
<b>47</b>	<b>TALADRO NEUMÁTICO 3/8"</b>	<b>8</b>	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación

Almacén General del Conalep ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México. Carretera Toluca – Atlacomulco, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

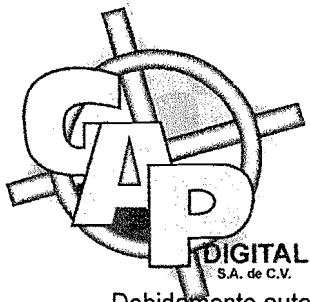
Firma:  **JORGE APONTE MORALES** en calidad de Representante Legal

Nombre: **JORGE APONTE MORALES**

**GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. GDI-010301-849

Marcos Carrillo No. 36 Col. Vista Alegre Deleg. Cuauhtémoc 06860, México, D.F. Tels.: 57 40 03 07 / 57 40 01 82

0175



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje  
de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica,  
Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

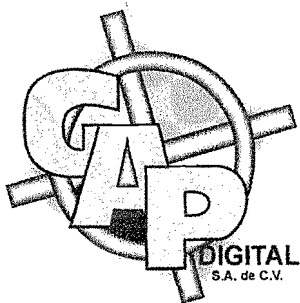
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: GAP DIGITAL S.A. DE C. V.

El día 17 del mes Junio del año 2015

0176

GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C. GDI-010301-849

Marcos Carrillo No. 36 Col. Vista Alegre Deleg. Cuauhtémoc 06880, México, D.F. Tels.: 57 40 03 07 / 57 40 01 82



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

IAO 11.1 (g) (c)

(d), 12.2, 14.1 y 17.1

### Formularios de Listas de Precios

#### D. Lista de Precios de Bienes Ofrecidos

17 de Junio de 2015

Página 1 de 1

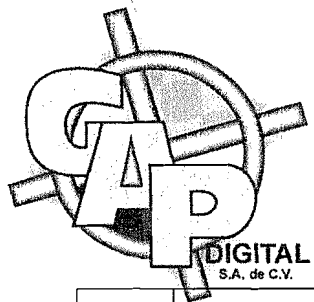
Nombre del Oferente	GAP DIGITAL S. A. de C. V.
Número de la licitación	LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Artículo a/	Descripción b/	Cantidad c/	Monedas d/	Precio Unitario	Precio de servicios conexos f/	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.4 y 36.4 (a) y (b) e/	Precio Total DDP [(col. 3 X col. 5) + col. 6 + col. 7]	Precio Total de Comparación [(col. 3 X col. 5) + col. 6]
13	BANCO ENTRENADOR PARA EL ESTUDIO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	6	PESOS MEXICANOS	\$ 115,000.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 110,400.00	\$ 800,400.00	\$ 690,000.00
15	CONJUNTO MODULAR PARA EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL AUTOMÓVIL.	5	PESOS MEXICANOS	\$ 125,000.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 100,000.00	\$ 725,000.00	\$ 625,000.00
16	CONJUNTO PARA CAPACITACIÓN EN REPARACIÓN DE MOTORES	5	PESOS MEXICANOS	\$ 209,000.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 167,200.00	\$ 1,212,200.00	\$ 1,045,000.00
17	CONSOLA PARA CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE INYECCIÓN	2	PESOS MEXICANOS	\$ 155,000.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 49,600.00	\$ 359,600.00	\$ 310,000.00
18	ENTRENADOR DIDÁCTICO EN PRE - POST CALENTAMIENTO DIÉSEL	3	PESOS MEXICANOS	\$ 98,000.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 47,040.00	\$ 341,040.00	\$ 294,000.00

GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. GDI-010301-849

Marcos Carrillo No. 36 Col. Vista Alegre Deleg. Cuauhtémoc 06860, México, D.F. Tels.: 57 40 03 07 / 57 40 01 82



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

19	ENTRENADOR PARA FRENOS DE DISCO Y TAMBOR	2	PESOS MEXICANOS	\$ 90,000.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 28,800.00	\$ 208,800.00	\$ 180,000.00
20	ENTRENADOR PARA SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS)	2	PESOS MEXICANOS	\$ 195,000.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 62,400.00	\$ 452,400.00	\$ 390,000.00
24	GATO TIPO PATÍN DE 3.5 TONELADAS (GATO PATÍN)	24	PESOS MEXICANOS	\$ 3,855.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 14,803.20	\$ 107,323.20	\$ 92,520.00
25	GATO HIDRÁULICO TIPO PATÍN	5	PESOS MEXICANOS	\$ 16,910.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 13,528.00	\$ 98,078.00	\$ 84,550.00
26	KIT PARA AFINACIÓN DE MOTORES	3	PESOS MEXICANOS	\$ 54,000.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 25,920.00	\$ 187,920.00	\$ 162,000.00
29	KIT PARA REPARACIÓN DE SISTEMAS DE FRENOS	5	PESOS MEXICANOS	\$ 58,780.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 47,024.00	\$ 340,924.00	\$ 293,900.00
32	MESA PARA TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	16	PESOS MEXICANOS	\$ 4,480.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 11,468.80	\$ 8,3148.80	\$ 71,680.00
40	ESMERIL DE BANCO	1	PESOS MEXICANOS	\$ 15,650.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 2,504.00	\$ 18,154.00	\$ 15,650.00
46	TALADRO NEUMÁTICO ANGULAR	8	PESOS MEXICANOS	\$ 2,122.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 2,716.16	\$ 19,692.16	\$ 16,976.00
47	TALADRO NEUMÁTICO 3/8"	8	PESOS MEXICANOS	\$ 1,867.00	Sin costo adicional para el Colegio.	\$ 2,389.76	\$ 17,325.76	\$ 14,936.00
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA \$ con I. V. A.</b>							<b>\$ 4,972,005.92</b>	

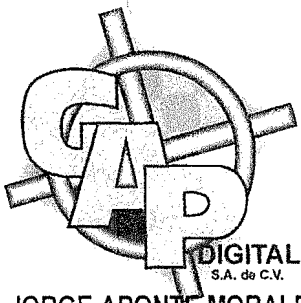
**Cuatro millones novecientos setenta y dos mil cinco pesos 92/100 M.N.**

GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. GDI-010301-849

Marcos Carrillo No. 36 Col. Vista Alegre Deleg. Cuauhtémoc 06860, México, D.F. Tels.: 57 40 03 07 / 57 40 01 82

0110



## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

3136/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

L. P. N. No.: LA-0111L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje  
de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica,  
Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

JORGE APONTE MORALES.  17 de Junio de 2015

*Nota:* En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

a/ Indicar número de lote o partida.



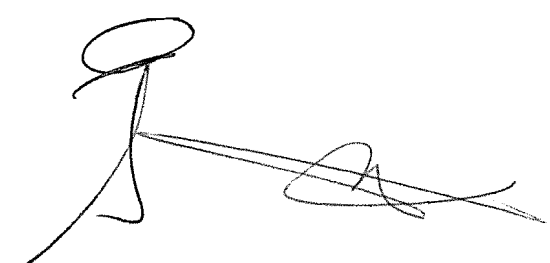
b/ Breve descripción del bien y la unidad de medida.

c/ La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Requisitos.

d/ Indicar monedas de cotización conforme el numeral 15.1 de las IAO y DDL. Cuando se use una abreviatura indicar el nombre completo a pie de página.

e/ Deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. .

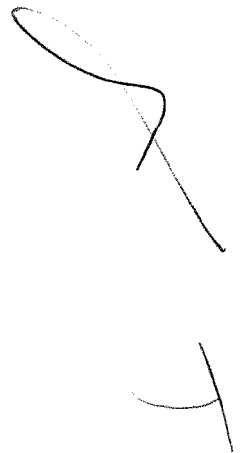
f/ Precio de los servicios conexos individuales, por lote o partida, de acuerdo con el numeral 14.4 iii) de las IAO

  
  
  
GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. GDI-010301-849

Marcos Carrillo No. 36 Col. Vista Alegre Deleg. Cuauhtémoc 06860, México, D.F. Tels.: 57 40 03 07 / 57 40 01 82

**(f) La notificación de Adjudicación del Contrato  
emitida por el Comprador**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in black ink, featuring a large loop at the top, a horizontal stroke, and a long vertical stroke extending downwards.

Handwritten signature or initials, possibly "J. H. H.", written in black ink on a white background.





"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Metepec, Edo. Méx. a 17 de julio de 2015  
Ref.: CAS/360/2015

Asunto: Resultado de la Licitación Pública  
No. LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)  
Exp. 6C.3/Contratos con Procedimiento de  
Licitación Pública Nacional/Exp.11/2015

ACUSE

GAP DIGITAL, S.A. DE C.V.  
CALLE MARCOS CARRILLO, NÚMERO 36,  
COLONIA VISTA ALEGRE,  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,  
MÉXICO, D. F., C.P. 06860  
TEL. (01 55) 57-40-01-82, 57-40-03-07  
AT N C. JORGE APONTE MORALES  
CORREO ELECTRÓNICO [japonte@zaragozamexico.com](mailto:japonte@zaragozamexico.com)  
[gap@cvm.com.mx](mailto:gap@cvm.com.mx)  
PRESENTE

17- Julio - 2015  
Jorge Aponte Morales

Referente al Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, préstamo 3136/OC-ME, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente a la Licitación Pública No. LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) para la Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las carreras de Electrónica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

Al respecto, me permito informarle que ha sido adjudicado en las partidas que a continuación se detallan:

Partida	Descripción del Bien	Cantidad de bienes
18	Entrenador didáctico en pre - post calentamiento diésel	3
29	Kit para reparación del sistema de frenos	5

Monto del Contrato \$681,964.00 M.N. (Seiscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, importe con el que se formalizará el contrato respectivo.

Por lo anterior solicito a usted, en original y 2 copias para su cotejo la documentación que a continuación se detalla, a fin de que la convocante se encuentre en posibilidades de realizar el contrato correspondiente, mismo que se remitirá a la brevedad en cumplimiento con el punto 42 de la Sección I y la Parte 3 Contrato sección VII del Documento Estándar de Licitación, para su revisión y firma.



“2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

- Acta Constitutiva y sus modificaciones,
- Poder notarial del representante legal,
- Identificación oficial del representante,
- R.F.C. de la Institución,
- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
- Comprobante de Domicilio, (si no está a nombre de la Institución, contrato de arrendamiento o comodato),
- Cambio de Domicilio (en su caso),
- Declaración anual de impuestos,
- Última declaración parcial de impuestos,
- Reanudación de actividades (en su caso)
- Currículo Vitae.

No omito comentarle que la documentación antes mencionada, deberá ser presentada dos días hábiles a la recepción de este documento, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

Asimismo de acuerdo a la Cláusula CGC 12.1 de la Sección VIII, Condiciones Especiales del Contrato, le solicito incluir al momento de la entrega de los Bienes la siguiente documentación que se señala a continuación:

- Original de la factura del proveedor en que se indique la partida, descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;
- Una copia de la lista de embarque (envío), con indicación del contenido de cada bulto;
- Certificado de origen
- Certificado de garantía del proveedor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
“Orgullosamente CONALEP”



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

4

**(g)**

## **Convenio de Participación Conjunta**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop followed by a vertical stroke.A handwritten signature in black ink, appearing as a simple, stylized mark with a horizontal base and a vertical stroke.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

0045

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) QUE CONVOCA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA - CONALEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GAP DIGITAL S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR <sup>Eliminado</sup> EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO (REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; DSY SCIENTIFIC DE MEXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SALOMÓN YAÑEZ PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO (REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; FERRETERIA BAFERSA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ADELA ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO (REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**1. "EL PARTICIPANTE "A", DECLARA QUE:**

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,476, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS E. TORRES Y ORTIZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 189, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 278426 - 28 DE AGOSTO DE 2001.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA ESCRITURA PÚBLICA No. 22,013 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR NOTARIO PUBLICO No. 235 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 278426 - 07 DE OCTUBRE DE 2010.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

NOMBRE	R.F.C.
Se eliminaron 2 Renglones	

1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GDI 010301 849 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y622825410-5

1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,013 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR NOTARIO PUBLICO No. 235 DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO

Fundamento Legal:  
 Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación:  
 La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

0046

REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Se eliminaron  
2 Renglones

1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y BIENES MUEBLES.- COMPRAR VENDER, MAQUILAR, IMPORTAR, EXPORTAR, PERMUTAR, DISTRIBUIR, INSTALAR, DISEÑAR Y FABRICAR, MANUFACTURAR, ENSAMBLAR, PRODUCIR, PROPORCIONAR MANTENIMIENTO Y SERVICIO, REPARAR Y COMERCIALIZAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE BIENES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE DE MARCOS CARRILLO No. 36 COLONIA VISTA ALEGRE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06860, MEXICO D. F.

2. "EL PARTICIPANTE "B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,782, DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DEL DISTRITO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 460 DEL VOLUMEN 7° EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA 3 DE MAYO DEL 2000.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA ESCRITURA PÚBLICA No. 28,158 DE FECHA 11 DE AGOSTO 2008, LIC. JOSE ORTIZ GIRÓN NOTARIO PUBLICO No. 113 - DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5052\*11 DEL 23 ABRIL DE 2010.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

NOMBRE	R.F.C.
SALOMON YAÑEZ PORTILLO	Eliminado
Eliminado	

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DSM 000523 BE9 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) NÚMERO C4229583107.

2.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,782 DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DEL DISTRITO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 460 DEL VOLUMEN

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal:  
Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación:  
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

7° EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA 3 DE MAYO DEL 2000, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI ELIMINADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

Se eliminaron  
2 Renglones

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y BIENES MUEBLES.- COMPRAR VENDER, MAQUILAR, IMPORTAR, EXPORTAR, PERMUTAR, DISTRIBUIR, INSTALAR, DISEÑAR Y FABRICAR, MANUFACTURAR, ENSAMBLAR, PRODUCIR, PROPORCIONAR MANTENIMIENTO Y SERVICIO, REPARAR Y COMERCIALIZAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE BIENES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE DE LAGO GUIJA No. 234, COLONIA AGUA AZUL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO.

3. "EL PARTICIPANTE "C", DECLARA QUE:

3.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,857, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3 DEL VOLUMEN 50 DEL LIBRO PRIMERO DE COMERCIO DE NAUCALPAN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

NOMBRE	R.F.C.
ADELA ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ GARCIA	Eliminado
Eliminado	

3.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FBA010824TH1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) NÚMERO Y6643398107.

3.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,857, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3 DEL VOLUMEN 50 DEL LIBRO PRIMERO DE COMERCIO DE NAUCALPAN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI ELIMINADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Se eliminaron  
3 Renglones

3.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA EN GENERAL, MATERIAL ELÉCTRICO, ARTÍCULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, REFACCIONES INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODO TIPO DE BIENES SUSCEPTIBLES DE COMERCIO, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NUMERO 285, PLANTA BAJA LOCAL 2, COLONIA TRANSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, DISTRITO FEDERAL MEXICO.

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) QUE CONVOCA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA- CONALEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES.

3.1.1 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA (BASES) **DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO - DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES - DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) QUE CONVOCA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA- CONALEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

### PARTICIPANTE "A":



0049

- a) REGISTRARSE EN EL SISTEMA COMPRANET PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) QUE CONVOCA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA- CONALEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES.

PRESENTAR OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA EVALUACIÓN, SEÑALADA EN LA SECCIÓN II Datos de la Licitación (DDL) Clausula en las IAO NUMERAL IAO 11.1(g) – INCISOS - a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) DE LA CONVOCATORIA-BASES CONVOCATORIA (BASES) DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO - DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES - DOCUMENTOS DE LICITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL PARTICIPANTE "B" y "C". EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 3, 4, 5, 8, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 29, 31 y 32

- b) FABRICAR LOS BIENES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DE LAS PARTIDAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
18	Entrenador didáctico en pre - post calentamiento diésel
19	Entrenador para frenos de disco y tambor
20	Entrenador para sistema de frenos antibloqueo (ABS)
32	Mesa para taller de mantenimiento automotriz

- c) APORTAR EL 50% DE LA INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO-HERRAMIENTA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3	Equipo de soldadura y corte (Oxiacetileno)
4	Equipo para proceso MIG
5	Equipo para proceso TIG
8	Soldadora de corriente alterna y directa
16	Conjunto para capacitación en reparación de motores - Herramienta
17	Consola para capacitación en sistemas de inyección
18	Entrenador didáctico en pre - post calentamiento diésel
19	Entrenador para frenos de disco y tambor
20	Entrenador para sistema de frenos antibloqueo (ABS)
24	Gato tipo patín de 3.5 toneladas. (Gato patín)
25	Gato hidráulico tipo patín
26	Kit para afinación de motores
29	Kit para reparación del sistema de frenos
31	Máquina para soldadura eléctrica
40	Esmeril de banco
46	Taladro neumático angular
47	Taladro neumático de 3/8"

0030

d) ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) QUE CONVOCA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA- CONALEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES.

**PARTICIPANTE "B":**

a) PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA EVALUACIÓN SEÑALADOS EN EL NUMERAL IAO 11.1(g) –

e) Formulario de Autorización del Fabricante, incluido en la sección IV Formularios de la Oferta de los Documentos Estándar de Licitación Pública, o, en caso de que el propio Licitante sea el fabricante de los bienes ofertados, deberá presentar una carta elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que él es el fabricante de los bienes ofertados.

g) Carta del fabricante elaborada en papel membretado, debidamente firmada, en la que se compromete a garantizar la existencia de partes y repuestos (refacciones) para los bienes ofertados, por un periodo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que fuesen entregados al Colegio, de acuerdo a la cláusula 18.3 de las Instrucciones a los Oferentes.

k) Copia de los contratos de compra venta de equipos didácticos, celebrados durante los ejercicios 2013 y/o 2014, por un importe acumulativo igual o superior al importe de su oferta, así como los documentos (facturas con el archivo XML de manera impresa así como los archivos electrónicos que se generan al emitir la factura en CD o USB para cotejo de ambos documentos y en el SAT) de los bienes que amparan los contratos.

l) Copia de al menos un contrato de compra venta de equipos que tengan características similares y que proporcionen un funcionamiento y calidad por lo menos sustancialmente iguales a los especificados, celebrado durante los ejercicios 2013 y/o 2014, para lo cual deberán presentar documentos (facturas con el archivo XML de manera impresa así como los archivos electrónicos que se generan al emitir la factura en CD o USB para cotejo de ambos documentos y en el SAT) de los bienes que amparan el contrato.

**DE LA CONVOCATORIA (BASES) DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO - DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES - DOCUMENTOS DE LICITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL PARTICIPANTE "B" y "C" DE LICITACIÓN EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS 3, 4, 5, 8, 13, 15, 16, 17 y 31**

b) APORTAR EL 60% DE LA INVERSIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EQUIPO QUE SE ADJUDIQUE.

c) FABRICAR LOS BIENES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DE LAS PARTIDAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
13	Banco entrenador para el estudio del sistema de enfriamiento
15	Conjunto modular para el estudio de los sistemas eléctricos del automóvil
16	Conjunto para capacitación en reparación de motores
17	Consola para capacitación en sistemas de inyección

d) APORTAR EL 50% DE LA INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO-HERRAMIENTA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
---------	----------------------

0052

0051

29	Kit para reparación del sistema de frenos
40	Esmeril de banco
46	Taladro neumático angular
47	Taladro neumático de 3/8"

- c) PROPORCIONAR EL ESPACIO FISCO PARA EL ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO FINAL HASTA SU ENTREGA
- d) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA GAP DIGITAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR PABLO MOISÉS GARCIA ZARAGOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO (REPRESENTANTE LEGAL) "EL PARTICIPANTE B" Y "EL PARTICIPANTE C" A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA EVALUACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) QUE CONVOCA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA-CONALEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN;

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA - CONALEP, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) QUE CONVOCA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES, POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" FACTURE Y EFECTUÉ EL COBRO DE LOS QUE SE COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA - CONALEP, PARTIDAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3	Equipo de soldadura y corte (Oxiacetileno)
4	Equipo para proceso MIG
5	Equipo para proceso TIG
8	Soldadora de corriente alterna y directa
13	Banco entrenador para el estudio del sistema de enfriamiento

0051

<b>3</b>	<b>Equipo de soldadura y corte (Oxiacetileno)</b>
<b>4</b>	<b>Equipo para proceso MIG</b>
<b>5</b>	<b>Equipo para proceso TIG</b>
<b>8</b>	<b>Soldadora de corriente alterna y directa</b>
<b>31</b>	<b>Máquina para soldadura eléctrica</b>

- e) PROPORCIONAR EL ESPACIO FISCO PARA EL ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO FINAL HASTA SU ENTREGA
- f) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**PARTICIPANTE "C":**

- a) PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA EVALUACIÓN SEÑALADOS EN EL NUMERAL IAO 11.1(g) –

e) Formulario de Autorización del Fabricante, incluido en la sección IV Formularios de la Oferta de los Documentos Estándar de Licitación Pública, o, en caso de que el propio Licitante sea el fabricante de los bienes ofertados, deberá presentar una carta elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que él es el fabricante de los bienes ofertados.

g) Carta del fabricante elaborada en papel membretado, debidamente firmada, en la que se compromete a garantizar la existencia de partes y repuestos (refacciones) para los bienes ofertados, por un periodo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que fuesen entregados al Colegio, de acuerdo a la cláusula 18.3 de las Instrucciones a los Oferentes.

k) Copia de los contratos de compra venta de equipos didácticos, celebrados durante los ejercicios 2013 y/o 2014, por un importe acumulativo igual o superior al importe de su oferta, así como los documentos (facturas con el archivo XML de manera impresa así como los archivos electrónicos que se generan al emitir la factura en CD o USB para cotejo de ambos documentos y en el SAT) de los bienes que amparan los contratos.

l) Copia de al menos un contrato de compra venta de equipos que tengan características similares y que proporcionen un funcionamiento y calidad por lo menos sustancialmente iguales a los especificados, celebrado durante los ejercicios 2013 y/o 2014, para lo cual deberán presentar documentos (facturas con el archivo XML de manera impresa así como los archivos electrónicos que se generan al emitir la factura en CD o USB para cotejo de ambos documentos y en el SAT) de los bienes que amparan el contrato.

**DE LA CONVOCATORIA (BASES) DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO - DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES - DOCUMENTOS DE LICITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL PARTICIPANTE "B" Y "C" DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES PARTIDAS: 16, 24, 25, 26, 29, 40, 46 y 47.**

- b) APORTAR EL 50% DE LA INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO-HERRAMIENTA.

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>
<b>16</b>	<b>Conjunto para capacitación en reparación de motores - Herramienta</b>
<b>24</b>	<b>Gato tipo patín de 3.5 toneladas. (Gato patín)</b>
<b>25</b>	<b>Gato hidráulico tipo patín</b>
<b>26</b>	<b>Kit para afinación de motores</b>

0053

15	Conjunto modular para el estudio de los sistemas eléctricos del automóvil
16	Conjunto para capacitación en reparación de motores
17	Consola para capacitación en sistemas de inyección
18	Entrenador didáctico en pre - post calentamiento diésel
19	Entrenador para frenos de disco y tambor
20	Entrenador para sistema de frenos antibloqueo (ABS)
24	Gato tipo patín de 3.5 toneladas. (Gato patín)
25	Gato hidráulico tipo patín
26	Kit para afinación de motores
29	Kit para reparación del sistema de frenos
31	Máquina para soldadura eléctrica
32	Mesa para taller de mantenimiento automotriz
40	Esmeril de banco
46	Taladro neumático angular
47	Taladro neumático de 3/8"

CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) QUE CONVOCA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA- CONALEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO Y DE SER ADJUDICADOS LA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

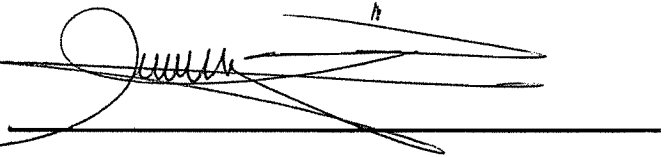
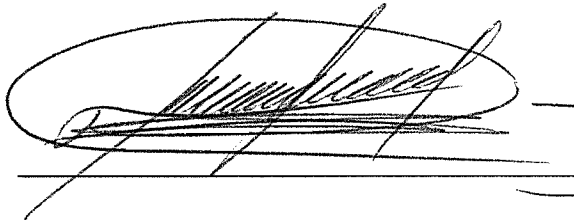
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA - CONALEP

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015.

**"EL PARTICIPANTE A"**

**"EL PARTICIPANTE B"**

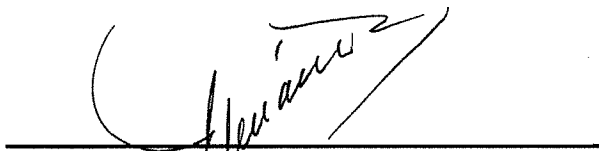


Eliminado

**ADMINISTRADOR UNICO - REPRESENTANTE LEGAL  
GAP DIGITAL S.A. DE C.V.**

**ING. SALOMON YAÑEZ PORTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
"DSY SCIENTIFIC DE MÉXICO" S. A. DE C.V.**

**"EL PARTICIPANTE C"**



**ADELA ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ  
GARCIA  
ADMINISTRADORA ÚNICA.  
FERRETERIA BAFERSA, S. A. DE C.V.**

Fundamento Legal:

Articulos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

